



Factura: 001-002-000004273

0000001



20151705001P01969

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI  
EXTRACTO

Escritura N°:	20151705001P01969						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MAYO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PERDOMO FONSECA JUAN ANIBAL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1702641927	ECUATORIA NA	GERENTE	COMPANIA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



1 **EXTRACTO**

0000002

2  
3 **1. ACTO O CONTRATO:**

4 REFORMA DE ESTATUTOS

5  
6 **2. FECHA DE OTORGAMIENTO:**

7 26 DE MAYO DE 2015

8  
9 **3. OTORGANTE**

10 **COMPANÍA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**

11  
12 **4. CUANTÍA:**

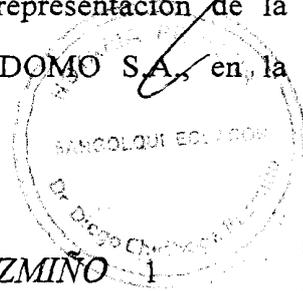
13 INDETERMINADA

14  
15  
16 **VMC**

17  
18 **DI: 3 COPIAS**

19  
20  
21 En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui,  
22 provincia Pichincha, República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS  
23 de MAYO del año dos mil quince, ante mí Doctor Diego Xavier  
24 Chiriboga Pazmiño, Notario Primero Cantón Rumiñahui, comparecen:  
25 los Señores JUAN ANÍBAL PERDOMO FONSECA, Y; MARÍA  
26 YOLANDA GUANOTASIG SASIG, Gerente General y Presidente  
27 respectivamente de la compañía; a nombre y representación de la  
28 **COMPANÍA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A., en la**

**DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO** 1

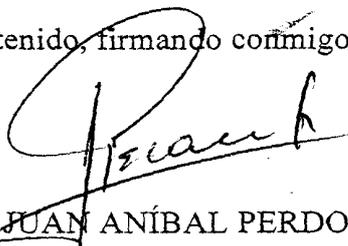


1 calidad de administradores de la mencionada compañía, según consta  
2 del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e  
3 incorpora a la presente escritura pública como documentos habilitantes  
4 y debidamente autorizada para el efecto por la Junta Universal de  
5 Accionistas de fecha ocho de marzo del año dos mil quince, copia del  
6 acta de la Junta Universal, se le agrega a la presente escritura como  
7 documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de  
8 edad, domiciliados en el cantón Quito y de tránsito por esta ciudad,  
9 Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha a quienes de conocer doy fe  
10 en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias  
11 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego al presente  
12 instrumento público. Advertidos que fueron por mí el Notario de los  
13 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron  
14 en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la  
15 misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o  
16 seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta  
17 que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el  
18 siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras  
19 públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma de los Estatutos  
20 de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A. de  
21 conformidad con las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA:  
22 INTERVINIENTES: Comparecen a otorgar y suscribir la presente  
23 escritura pública los Señores JUAN ANÍBAL PERDOMO FONSECA,  
24 Y; MARÍA YOLANDA GUANOTASIG SASIG, Gerente General y  
25 Presidente respectivamente de la compañía; a nombre y representación  
26 de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A., en  
27 la calidad de administradores de la mencionada compañía, según consta  
28 del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e

1 incorpora a la presente escritura pública como documentos habilitantes  
2 y debidamente autorizada para el efecto por la Junta Universal de  
3 Accionistas de fecha ocho de marzo del año dos mil quince, copia del  
4 acta de la Junta Universal, se le agrega a la presente escritura como  
5 documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:  
6 Mediante escritura pública celebrada el primero de junio del año dos mil  
7 nueve ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Público  
8 Encargado del Cantón Quito, inscrita en la escritura de constitución de  
9 la compañía, junto con la resolución N.- SC.IJ.DJC.Q.09.005080, de  
10 fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, de la Superintendencia  
11 de Compañías, bajo el número 3018 del repertorio y 172 del Registro  
12 Mercantil de Machachi, de fecha dieciocho de Diciembre del año dos  
13 mil nueve.- a.- Se constituyó la COMPAÑIA DE TRANSPORTE  
14 TERMICPERDOMO S.A., con un capital social de DOS MIL  
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- b.-  
16 Mediante escritura pública hecha ante el Doctor Lider Moreta  
17 Gavilanez, Notario Cuarto Público Encargado del Cantón Quito,  
18 inscrita en la escritura de constitución de la compañía, junto con la  
19 resolución N.- SC.IJ.DJC.Q.09.005080, de fecha siete de diciembre del  
20 año dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías, bajo el  
21 número 3018 del repertorio y 172 del Registro Mercantil de Machachi,  
22 de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil nueve.- CLAUSULA  
23 TERCERA.- En la junta Universal de Accionistas de la COMPAÑIA  
24 DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A., celebrada ocho de  
25 marzo del año dos mil quince, resolvió reformar los estatutos en el  
26 artículo Tercero: Objeto Social con el siguiente texto: Realizar el  
27 servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel  
28 nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley

1 Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus  
2 Reglamentos, y las resoluciones que emitan los organismos  
3 competentes, en esta materia para cumplir con su objeto social la  
4 compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y  
5 mercantiles, permitidos por la Ley. Además que el ARTICULO  
6 TRIGÉSIMO TERCERO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- se  
7 cambie el texto actual por el siguiente: Los títulos habilitantes que  
8 reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial  
9 de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia  
10 Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y  
11 Seguridad Vial, y no constituyen títulos de habilitantes de propiedad ni  
12 en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de  
13 negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades,  
14 variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre,  
15 lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia  
16 Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y  
17 Seguridad Vial.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y  
18 transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte  
19 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las  
20 regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de  
21 Regulación y Control del Transporte Terrestres, tránsito y Seguridad  
22 Vial.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACION.- Con los  
23 antecedentes expuestos en la cláusula anterior los comparecientes  
24 Señores Juan Aníbal Perdomo Fonseca, y; María Yolanda Guanotasig  
25 Sasig, Gerente General y Presidente respectivamente de la compañía.  
26 Declaran bajo juramento: UNO).- Que los actos societarios que son  
27 objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto por  
28 la Junta Universal de accionistas de la empresa, además que la

1 compañía a la fecha de esta escritura, no es contratista del estado ni de  
2 ninguna de sus instituciones. Agregue Usted Señor Notario las demás  
3 cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente  
4 escritura.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y  
5 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo  
6 el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de  
7 sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Polivio Andrade,  
8 matrícula uno siete - mil novecientos noventa y ocho - tres del Foro  
9 Abogados de Pichincha, Los comparecientes declaran que los bienes y  
10 valores detallados en este instrumento no provienen, ni serán destinados de  
11 o a ninguna actividad ilícita que contravenga la Ley de Prevención,  
12 Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento  
13 de Delitos, liberando al Notario de cualquier responsabilidad en el origen,  
14 utilización y declaración de montos de estos bienes y fondos el mismo que  
15 yo el Notario le di lectura de lo cual se afirma y ratifica en todo su  
16 contenido, firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

17 

18  
19 SR. JUAN ANÍBAL PERDOMO FONSECA

20 C.C. 170264192-7



21  
22 

23 SRA. MARÍA YOLANDA GUANOTASIG SASIG

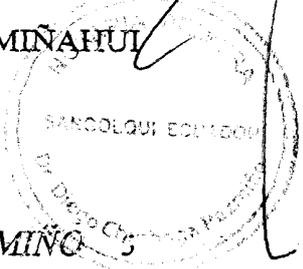
24 C.C. 170766284-5



25 

26  
27 DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

28 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

  
DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

**RESOLUCIÓN No. 025-RE-017-2015-ANT-DPP**

**REFORMA DE ESTATUTO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE**

**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-5697, de fecha 02 de abril de 2015, el representante de la **COMPAÑÍA** denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**, con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑÍA**.

Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**, domiciliada en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005080, de fecha 07 de diciembre de 2009, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**, de fecha 08 de marzo del 2015, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito Intra regional,



Agencia Nacional  
de Tránsito

*interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.*

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 00703-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 13 de abril de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**, con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 892-AJ-DPP-017-2015-ANT, de fecha 05 de mayo de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**, con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

#### RESUELVE:

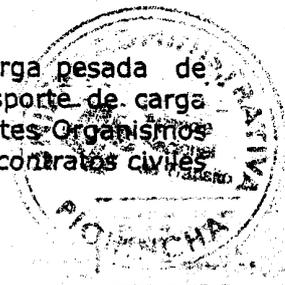
1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑIA** denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**, con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Redacción Actual.- (ARTÍCULO CINCO): OBJETO SOCIAL.**

"El objeto social de la compañía será: El transporte público de carga pesada de todo tipo, a nivel nacional e internacional, en todo tipo de transporte de carga pesada, conforme a las autorizaciones que reciba de los competentes Organismos de Tránsito. Con este propósito podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL  
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ  
SECTOR: MIA - PULIDA,  
PEREPE  
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 025-RE-017-2015-ANT-DPP  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.





Agencia Nacional  
de Tránsito

0000006

y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal, de igual forma podrá, actuar en la importación de vehículos, partes y piezas automotrices para uso de sus socios, haciendo uso de los beneficios tributarios de exoneración de impuestos concedidos al sector de la transportación pública."

**Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el objeto social."

**Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:**

**Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-**

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las resoluciones que emitan los organismos competentes, en esta materia; para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

**Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

**2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**, con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.**

**3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.**

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL  
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ  
SECTOR LA PULIDA,  
PEREPE  
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 025-RE-017-2015-ANT-DPP  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.





Agencia Nacional  
de Tránsito

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 05 días del mes de mayo de 2015.

Dr. Carlos Jurado Bedrán

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE PICHINCHA**



**LO CERTIFICO:**

Ab. Rubén Pabón Vásquez

**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE PICHINCHA**



Elaborada por J.K

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL  
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ  
SECTOR LA PULIDA,  
PELEPEO  
QUITO - ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 025-RE-017-2015-ANT-DPP  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**

0000007

## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

En la parroquia Tambillo, Cantón Mejía, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las doce horas y en el domicilio de la compañía, en la parroquia Tambillo, barrio Valle Hermoso, calle vía Tambillo-Sangolqui, lote 226, diagonal a la gasolinera P.S., se reúne la Junta General Universal de accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**, con la concurrencia de ciento por ciento de capital pagado, María Yolanda Guanotasig Sasig, propietaria de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, Juan Aníbal Perdomo Fonseca, propietario de mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, lo tanto se encuentra todo el capital social de la compañía, el mismo que acepta por unanimidad la celebración de esta junta y de acuerdo con la facultad constante en el artículo 238 de la ley de compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

**PRIMERO.-** Constatación del quórum

**SEGUNDO.-** Reforma de estatutos en el Objeto social artículo tercero;

Preside la junta la señora María Yolanda Guanotasig Sasig, en su calidad de Presidente, dirige junta de accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMICPERDOMO S.A.**, actúa como secretario el señor Juan Aníbal Perdomo Fonseca, el señor Presidente, somete a consideración el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad, el señor Presidente expresa que se de lectura al primer punto del orden del día **PRIMERO Constatación del quórum**, expresa el señor Presidente que se de lectura a los accionistas presentes y están presentes los señores María Yolanda Guanotasig Sasig, propietaria de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, Juan Aníbal Perdomo Fonseca, propietario de mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, es decir se encuentra todo el capital pagado, por lo tanto hay el quórum respectivo para instalar la junta, por lo tanto, el señor Presidente instala la Junta y pasa al siguiente punto del orden del día **SEGUNDO.- Reforma de estatutos en el Objeto social artículo tercero;** pide la palabra el señor, Juan Aníbal Perdomo Fonseca, y manifiesta que se debe dar cumplimiento al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, con el siguiente texto la compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, relacionados con el Objeto social, es decir este es el texto que ira en el artículo tercero del Objeto social de la empresa, la señora Presidenta somete a consideración y es aprobado por unanimidad, toma la palabra la señora María Yolanda Guanotasig Sasig, y expresa que sea el señor Gerente General y la Presidencia de la entidad quienes se encarguen de suscribir la documentación respectiva para la legalización de lo que hemos tratado el día de hoy; y, si fuera necesario resciliar la escritura pública, y dejar sin efecto legal alguno, además se tomará nota al margen de la escritura indicada, para realizar un instrumento público nuevo, es decir se autoriza al señor

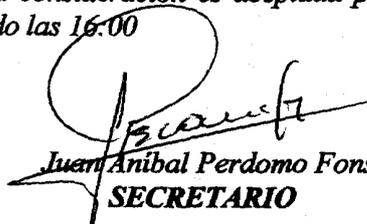


Gerente General y Presidente, para la legalización de la reforma de estatutos lo cual es aprobada por unanimidad.

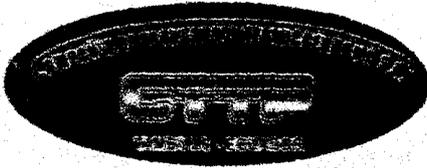
El señor Presidente da un receso de 30 minutos para redactar el acta, lo cual es aceptado por unanimidad, siendo las 15:30 se reinstala la Junta Universal de accionistas, dando lectura al acta correspondiente y puesta a consideración es aceptada por unanimidad.- la Señora. Presidente Clausura la sesión siendo las 16:00



María Yolanda Guanoñasig Sasig  
**PRESIDENTE**



Juan Anibal Perdomo Fonseca  
**SECRETARIO**



0000008

NOSOTROS NO HABLAMOS DE TRANSPORTE...  
NOSOTROS SABEMOS DE TRANSPORTE Y COMO HACERLO

Tambillo, 28 de Noviembre de 2013

Señor  
**JUAN ANIBAL PERDOMO FONSECA**  
Presente.-

De mi consideración:

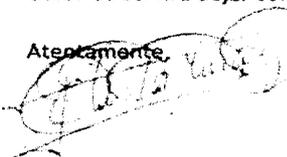
Me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMIC PERDOMO S.A.** llevada a cabo en las instalaciones de la empresa, Urbanización Valle Hermoso Lt. 226, Vía Amaguaña, el 27 de Noviembre de 2013, resolvió por unanimidad elegirle en el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la misma, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Canto Mejía.

Como **GERENTE GENERAL**, le corresponde a usted la representación legal de la Compañía en forma judicial y extrajudicial.

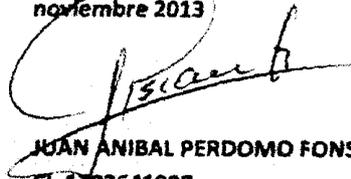
Sus deberes, obligaciones y atribuciones constan de la escritura pública constitutiva de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMIC PERDOMO S.A.** celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta Gavilanes, el 01 de junio del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía, el 18 de diciembre del dos mil nueve, con el número 3018 del Repertorio y 172 del Registro Mercantil.

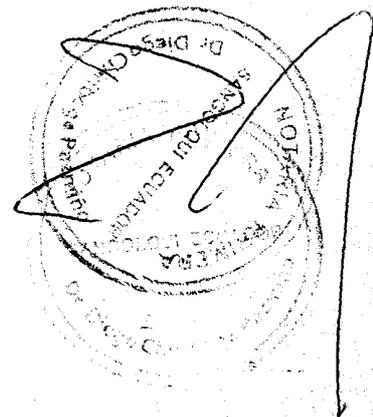
Usted se servirá dejar constancia de su aceptación al pie del presente.

Ateptamente,

  
Elvita Muñoz Cadena  
SECRETARIA AD-HOC  
Junta del 27 de Noviembre 2013

**RAZON DE ACEPTACIÓN.** Para los fines legales consiguientes de forma expresa acepto el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**, para el cual he sido designado. Tambillo, 28 de noviembre 2013

  
**JUAN ANIBAL PERDOMO FONSECA**  
C.I. 1702641927  
Urb. Alto Valle Casa N° 49 – Conocoto – Ecuador



DIRECCIÓN: URBANIZACIÓN VALLE HERMOSO  
LOTE # 226 VIA AMAGUAÑA  
TELEFAX: 2317-690 2318-082  
E-MAIL: [juanperdomo@transtermico.com](mailto:juanperdomo@transtermico.com)  
TAMBILLO - ECUADOR

8000000

RAZON: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los numeros 301 del Repertorio y 270 del Registro Mercantil. - Machachi hoy Viernes 27 de Diciembre del 2013 a las diez horas. - Certifico



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN MEJIA

*Patricio Caisaca Iaco*  
Patricio Caisaca Iaco

Registrador



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJIA

Mr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En Sangolquí, 26 MAY 2013

*Diego Chiriboga Pazmiño*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





NOSOTROS NO HABLAMOS DE TRANSPORTE...  
NOSOTROS SABEMOS DE TRANSPORTE Y COMO HACERLO

0000009

Tambillo, 28 de Noviembre de 2013

Señora  
**MARIA YOLANDA GUANOTASIG SASIG**  
Presente.-

De mi consideración

Me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMIC PERDOMO S.A. llevada a cabo en las instalaciones de la empresa, Urbanización Valle Hermoso Lt. 226, Vía Amaguaña, el 27 de Noviembre de 2013, resolvió por unanimidad elegirle en el cargo de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la misma, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Canto Mejía.

Como PRESIDENTE, le corresponde a usted la representación legal de la Compañía en forma judicial y extrajudicial.

Sus deberes, obligaciones y atribuciones constan de la escritura pública constitutiva de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMIC PERDOMO S.A. celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta Gavilanes, el 01 de junio del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía, el 18 de diciembre del dos mil nueve, con el número 3018 del Repertorio y 172 del Registro Mercantil.

Usted se servirá dejar constancia de su aceptación al pie del presente.

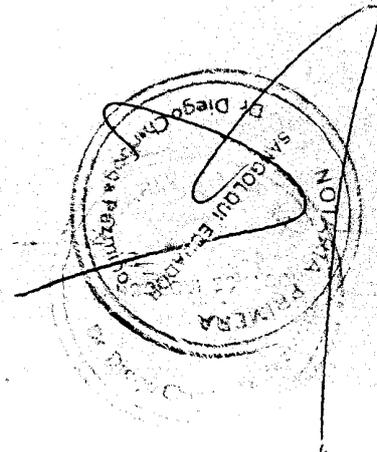
Atentamente,

Elvita Muñoz Cadena  
SECRETARIA AD-HOC  
Junta del 27 de Noviembre 2013

**RAZON DE ACEPTACIÓN.** Para los fines legales consiguientes de forma expresa acepto el cargo de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, para el cual he sido designado. Tambillo, 28 de noviembre 2013

**MARIA YOLANDA GUANOTASIG SASIG**  
CI. 1707662845  
Urb. Alto Valle Casa N° 49 – Conocoto – Ecuador

DIRECCIÓN: URBANIZACIÓN VALLE HERMOSO  
LOTE # 226 VÍA AMAGUAÑA  
TELEFAX: 2317-090 2318-082  
E-MAIL: [juanperdomo@transtermico.com](mailto:juanperdomo@transtermico.com)  
TAMBILLO - ECUADOR



34774  
0000000

RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 302 del Repertorio y 271 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Viernes 27 de Diciembre del 2013 a las diez horas veinte minutos.- Certifico



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
CANTON MEJIA

*[Handwritten Signature]*  
Francisco Carrion Lazo

Registrador



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJIA

Jr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En \_\_\_\_\_ días útiles.  
Sangoiquei 28 MAY 2015

*[Handwritten Signature]*  
Diego Chiriboga Pazmiño  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

N.º 170264192-7

CEPILA  
CIUDAD  
NOMBRES  
PERDOMO FONSECA  
JUAN ANIBAL  
PICHINCHA  
QUITO  
1931-06-05  
EQUATORIANA  
M  
DIVORCIADO

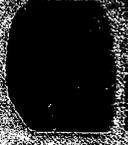



INSTRUMENTO BÁSICO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

PERDOMO ALFONSO  
FONSECA ROSARIO  
QUITO  
2015-04-02  
2025-04-02





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

062  
062 - 0300  
1702641927

NÚMERO DE CERTIFICADO  
PERDOMO FONSECA JUAN ANIBAL  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
CONOCOTO  
PARROQUIA  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



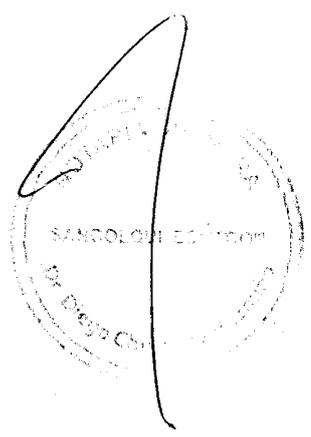
*Perdomo*

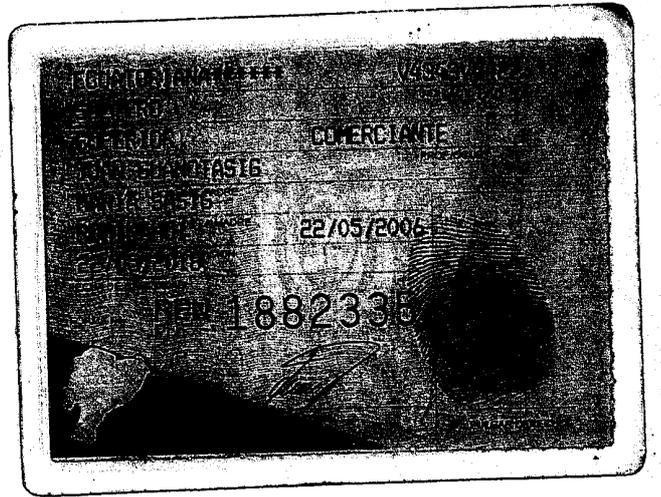
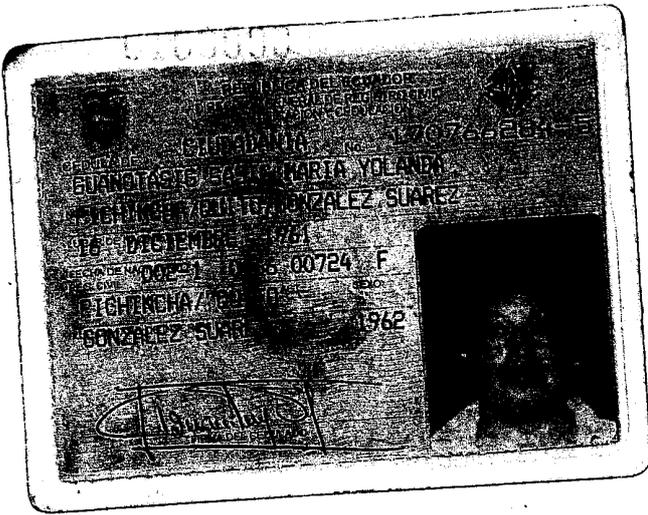



Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

28 MAY 2015

Diego Chiriboga Pazmiño  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





*[Handwritten signature]* 

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del Cantón Rumiñahui, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Sangolquí

25 MAY 2015

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**039**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**039 - 0066**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**1707662845**  
CÉDULA

**GUANOTASIG SASIG MARIA YOLANDA**  
NOMBRE

RICHINCHA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
CONCOTO

PARROQUIA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
**SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en los  
mismos lugares y fecha de su otorgamiento.

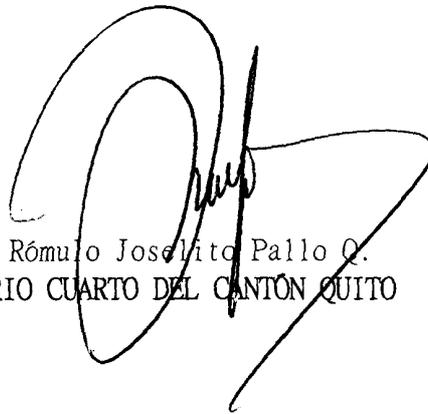


*[Handwritten signature]*  
Dr. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO  
NOTARIO  
2015/17/05/017



0000011

RAZON: Tomo nota de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "TERMICPERDOMO S.A." , celebrada el 01 de junio del 2009, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, 25 de junio del 2015.



Dr. Rómulo José Pallo Q.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR

RAZON: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 146 del Repertorio y 31 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Jueves 16 de Julio del 2015 a las ocho horas.- I.P. Certifico



Dr. Walter Efrén Gómez Muñoz  
Registrador

